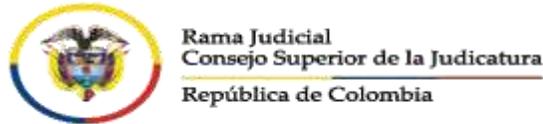


CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 28 de 2020. Fueron allegados el pasado 26 de agosto memorial en 1 folio y 12 anexos por la demandada Inversiones GLP SAS ESP que obran a folio 377 y siguientes y corresponden a los archivos zj. a zl. del cuaderno 1 del expediente digital.

SOAD MARY LOPEZ ERAZO  
Secretaria



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA**  
**Popayán, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).**

Auto No. 00426

Visto el informe secretarial que antecede, dentro de la demanda "2018-00008-00 VERBAL REIVINDICATORIO" de EMPAQUES DEL CAUCA S.A contra INVERSIONES GLP SAS. ESP, la representante legal suplente de la demandada autoriza al señor LUIS CARLOS CLAVIJO con c.c. 1.061.774.936 de Popayán, como dependiente judicial para que revise el expediente y solicite copias del mismo.

Señala el Decreto 196 de 1971

*"ARTICULO 27. Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes u cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad. Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependen, pero no tendrán acceso a los expedientes."*

Una vez revisada la solicitud y los anexos, se verifica que se aportó por la mandataria judicial junto con la solicitud, certificación expedida por la JEFE DE DIVISIÓN DE ADMISIÓN, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA que acredita que el señor CLAVIJO cursó estudios en derecho en universidad reconocida, razón por la cual, al mismo se le reconocerá tal calidad; conforme el artículo citado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**DISPONE:**

**RECONOCER** al señor LUIS CARLOS CLAVIJO, como dependiente judicial de la demandada INVERSIONES GLP SAS. ESP en los términos de la normativa descrita.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da1854fd43f638c0750cbb505a7438457ef8485af317812dd94d13078c14eb0f**

Documento generado en 28/08/2020 03:04:59 p.m.